



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN TEI N° 006/2025

“POR LA CUAL SE RESUELVE LA TACHA E IMPUGNACION A LA CANDIDATURA PARA LAS ELECCIONES DEL ESTAMENTO DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, Campus de la UNA, 18 de setiembre de 2025.

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 13° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución TEI N° 002/2025 de fecha 09/05/2025, por la cual se convoca a comicios universitarios y se establece el Calendario Electoral para los estamentos Docentes y de Graduados – periodo 2025 – 2028, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La publicación de las candidaturas presentadas, en los tableros y sitio web de la FIUNA, conforme lo establece el Art. 55° y el Art. 48° del Reglamento de Elecciones Inc. I).
- El Art. 58 de la Resolución CSU N° 0021-00-2019, por la cual se modifica el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción.
- La tacha/impugnación de la Candidatura del Prof. Ing. Hugo José Florentín Venialgo en el estamento Docente como candidato titular del Consejo Directivo de la FIUNA, según Nota con Expediente N° 4648/2025 de fecha 09/09/2025.
- La nota de descargo presentada por el Prof. Ing. Hugo José Florentín Venialgo, según Nota con Expediente N° 4710/2025 de fecha 15/09/2025.
- El Art. 9 de la Resolución CSU N° 0021-00-2019, por la cual se modifica el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Art. 51° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- Los Art. 20°, 21°, 50°, 51°, 54°, 56° y 57° de la Resolución CSU N° 0021-00-2019, por la cual se modifica el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Acta TEI N° 005/2025 de fecha 17/09/2025, por la cual se resuelven las tachas e impugnaciones presentadas en contra de las candidaturas presentadas para los cargos de miembro titular ante el Consejo Directivo de la FIUNA del estamento de Docentes para los Comicios a realizarse en el mes de octubre del presente año; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 13° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el Tribunal Electoral Independiente (TEI) constituye el órgano autónomo y competente para la **organización, dirección, fiscalización y juzgamiento de los procesos electorales universitarios**, siendo su actuación en carácter de única autoridad en materia electoral en la presente instancia interna, garantizando la seguridad jurídica y la regularidad de los comicios.

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 1 de 3

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN TEI N° 006/2025

“POR LA CUAL SE RESUELVE LA TACHA E IMPUGNACION A LA CANDIDATURA PARA LAS ELECCIONES DEL ESTAMENTO DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, Campus de la UNA, 18 de setiembre de 2025.

Que, el artículo 58° del Reglamento General de Elecciones dispone expresamente que las tachas e impugnaciones interpuestas serán resueltas sin más trámite por el TEI dentro del plazo establecido, debiendo dictarse resolución **fundada en derecho**, la cual agotará la instancia respectiva, en concordancia con los principios de celeridad, eficacia y tutela efectiva en materia electoral.

Que, se ha presentado tacha/impugnación contra la candidatura del Prof. Ing. Hugo José Florentín Venialgo, deducida por el Prof. Ing. Martín Balmaceda, con fundamento en el artículo 54° del Reglamento General de Elecciones de la UNA, alegando supuestos incumplimientos a los requisitos formales exigidos en los incisos b) y c) del citado artículo, referidos a la consignación de datos personales, correo electrónico y designación de apoderados.

Que, el **derecho al sufragio**, reconocido como un derecho fundamental en el ordenamiento jurídico paraguayo (artículo 118 y concordantes de la Constitución Nacional), así como en el ámbito universitario a través del Estatuto y Reglamentos de la UNA, implica tanto la **facultad de elegir como de ser elegido**; constituyendo un derecho, deber y obligación de los ciudadanos universitarios. Doctrina pacífica sostiene que los derechos políticos tienen una protección preferente, y que toda limitación a su ejercicio debe fundarse en disposiciones expresas, claras y restrictivas, de manera a evitar interpretaciones que restrinjan injustificadamente la participación democrática (conf. Bidart Campos, Germán J. “Derechos Políticos y Democracia Constitucional”, Ed. Ediar, 2001).

Que, conforme reiterada jurisprudencia en materia electoral, las **causales de inelegibilidad e incompatibilidad** son de **interpretación estricta**, de modo que ninguna autoridad puede crear nuevas limitaciones que no estén expresamente establecidas en el Estatuto o en el Reglamento, siendo principio rector en materia electoral que **“donde la ley no distingue, no debe distinguir el intérprete”** (CSJ, Sala Constitucional, A. y S. N° 884/2012).

Que, el Reglamento General de Elecciones de la UNA en el artículo 20, consagra que son elegibles los ciudadanos universitarios de nacionalidad paraguaya que reúnan los requisitos estatutarios y reglamentarios, mientras que el artículo 21 delimita de manera taxativa las causales de exclusión, **no figurando entre ellas las meras irregularidades formales de carácter subsanable**.

Que, asimismo, el artículo 54 del Reglamento invocado por el impugnante establece exigencias de carácter formal respecto de la presentación de candidaturas, entre ellas la designación de apoderados, la cual, se enmarca en requisito de **garantía procesal**, no afecta la condición de elegibilidad del candidato, pudiendo ser objeto de subsanación sin que ello implique nulidad o exclusión automática de la candidatura.

Que, el Prof. Ing. Hugo José Florentín Venialgo, en su escrito de descargo, ha ratificado su candidatura y ha procedido a subsanar la observación formal, designándose a sí mismo como

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 2 de 3

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN TEI N° 006/2025

“POR LA CUAL SE RESUELVE LA TACHA E IMPUGNACION A LA CANDIDATURA PARA LAS ELECCIONES DEL ESTAMENTO DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, Campus de la UNA, 18 de setiembre de 2025.

apoderado de su postulación en ejercicio de la autonomía de su derecho de representación, lo cual resulta jurídicamente válido y no afecta los derechos de terceros ni vulnera disposición normativa expresa.

Que, del análisis integral realizado por este Tribunal, obrante en Acta N° 05/2025 de fecha 17 de setiembre de 2025, concluye que el candidato impugnado **cumple con los requisitos sustanciales de elegibilidad** previstos en el Estatuto y Reglamento General de Elecciones de la UNA, correspondiendo en aplicación de los principios de legalidad, participación democrática, interpretación restrictiva de inhabilidades y pro electorado, **rechazar la impugnación interpuesta por carecer de fundamentos de hecho y de derecho suficientes.**

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESUELVE:

Art.1º) **Rechazar la tacha/impugnación** presentada contra la candidatura del **Prof. Ing. Hugo Florentín Venialgo, con CIC N° 528.837** como Miembro Titular del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, para los Comicios del Estamento de Docente Periodo 2025 – 2028, a realizarse en el mes de octubre del presente año.

Art.2º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Mag. Sonja Emilce León Cañete
Secretaria

Prof. Ing. Leandro José Delfín Britos Invernizzi
Presidente del TEI

Misión

Formar profesionales en ciencias de la Ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la Ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.